

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL

Resolución de 17 de junio de 2025, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural en Málaga, por la que se convoca al levantamiento de actas previas a la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa que se tramita con motivo del proyecto asociado a las obras que se citan.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Las actuaciones incluidas en el presente proyecto están consideradas de Interés General por la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social (BOE núm. 313, de 31 de diciembre de 2001), que en su artículo 116 declara de interés general determinadas obras infraestructuras hidráulicas con destino a riego, figurando en su apartado 1.a) «Obras incluidas en el Plan Litoral, con infraestructuras de depuración ejecutadas, correspondientes a la zona de Vélez-Málaga en la provincia de Málaga». Igualmente, la Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional (BOE núm. 161, de 6 de julio de 2001), declara de Interés General las obras de «Regadíos de la margen derecha del Plan Guaro».

Segundo. La elaboración del proyecto de referencia es promovida por la Junta Central de Usuarios del Sur del Guaro, para posibilitar su posterior incorporación a las actuaciones a desarrollar por la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía en el marco del IV Decreto de Sequía de Andalucía (Decreto-ley 2/2024, de 29 de enero, por el que se aprueban medidas adicionales para paliar los efectos producidos por la situación de excepcional sequía a los usuarios de las demarcaciones hidrográficas intracomunitarias de Andalucía y se adoptan medidas urgentes, administrativas y fiscales, de apoyo al sector agrario).

Tercero. WATS Técnicas de Ingeniería, S.L., registra, en junio de 2024, el «Proyecto de actuación inmediata frente a la sequía para la optimización del uso de aguas regeneradas mediante conducciones y balsas de autorregulación desde la conducción principal procedente del terciario de la EDAR del Rincón de la Victoria a la zona regable del Guaro (Málaga). IV Decreto de Sequía de Andalucía», clave A6.229.0003/2111. El proyecto es supervisado favorablemente por el Servicio de Supervisión de Proyectos el 1 de agosto de 2024.

Cuarto. Por Resolución de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera de 2 de septiembre de 2024, se aprueba técnicamente el «Proyecto de actuación inmediata frente a la sequía para la optimización del uso de aguas regeneradas mediante conducciones y balsas de autorregulación desde la conducción principal procedente del terciario de la EDAR del Rincón de la Victoria a la zona regable del Guaro (Málaga). IV Decreto de Sequía de Andalucía».

Quinto. La Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera acuerda, con fecha 7 de febrero de 2025, abrir un periodo de información pública en relación a dicho proyecto. Por otra parte, esta Delegación Territorial determinó publicar, el 26 de febrero de 2025, el Acuerdo de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por la que se abre un periodo de información pública sobre el proyecto «Actuación inmediata frente a la sequía para la optimización del uso de aguas regeneradas mediante

conducciones y balsas de autorregulación desde la conducción principal procedente del terciario de la EDAR del Rincón de la Victoria a la zona regable del Guaro (Málaga)» y publicar asimismo la relación de bienes y derechos afectados por el mencionado proyecto.

Sexto. El anuncio para sometimiento a información pública del proyecto referido ha sido publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (en adelante BOJA) el día 6 de marzo de 2025, en el Boletín Oficial del Estado (BOE) el 13 de marzo de 2025, en el Diario provincial «Diario Sur» el día 24 de marzo de 2025, en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga (en adelante BOP) el día 19 de marzo de 2025 y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Vélez-Málaga. Ha estado expuesto asimismo en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía y en las dependencias administrativas de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural en Málaga.

Durante el periodo de información pública del proyecto, no consta que se hayan formulado alegaciones.

Séptimo. Con fecha 16 de junio de 2025, se dicta Resolución de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera por la que se aprueba el expediente de información pública y se aprueba definitivamente el Proyecto de ejecución para la «Actuación inmediata frente a la sequía para la optimización del uso de aguas regeneradas mediante conducciones y balsas de autorregulación desde la conducción principal procedente del terciario de la EDAR del Rincón de la Victoria a la zona regable del Guaro (Málaga)». Clave: A6.229.0003/2111, el presupuesto para la realización de los trabajos se fija en un total de diecisiete millones cuatrocientos treinta y un mil trescientos cincuenta y ocho euros con noventa y seis céntimos (17.431.358,96 €), entendiéndose incluido en el mismo todos los gastos e impuestos en un plazo de doce meses (12).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El IV Decreto de Sequía de Andalucía define las infraestructuras señaladas en el Anexo I del Decreto ley 2/2024, de 29 de enero, por el que se aprueban medidas adicionales para paliar los efectos producidos por la situación de excepcional sequía a los usuarios de las demarcaciones hidrográficas intracomunitarias de Andalucía y se adoptan medidas urgentes, administrativas y fiscales, de apoyo al sector agrario (BOJA núm. 23, de 1 de febrero de 2024). Como indica el art. 2.1 y 2.2 de la misma, las actuaciones se declaran Obras de Interés de la Comunidad Autónoma y tienen el carácter de Actuación Inmediata frente a la situación de sequía declarada, considerándolas como obras de emergencia a los efectos previstos en la legislación de contratos del sector público.

Las actuaciones están consideradas de Interés General por la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social (BOE núm. 313, de 31 de diciembre de 2001), que en su artículo 116 declara de interés general determinadas obras infraestructuras hidráulicas con destino a riego, figurando en su apartado 1.a) «Obras incluidas en el Plan Litoral, con infraestructuras de depuración ejecutadas, correspondientes a la zona de Vélez-Málaga en la provincia de Málaga». Igualmente, la Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional (BOE núm. 161, de 6 de julio de 2001), declara de Interés General las obras de «Regadíos de la margen derecha del Plan Guaro».

La Junta Central de Usuarios del Sur del Guaro promueve la elaboración del proyecto de «Actuación inmediata frente a la sequía para la optimización del uso de aguas regeneradas mediante conducciones y balsas de autorregulación desde la conducción principal procedente del Terciario de la EDAR del Rincón de la Victoria a la zona regable del Guaro (Málaga)», para posibilitar su posterior incorporación a las actuaciones a desarrollar por la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía en el marco del IV Decreto de Sequía de Andalucía referido (Decreto-

ley 2/2024, de 29 de enero, por el que se aprueban medidas adicionales para paliar los efectos producidos por la situación de excepcional sequía a los usuarios de las demarcaciones hidrográficas intracomunitarias de Andalucía y se adoptan medidas urgentes, administrativas y fiscales, de apoyo al sector agrario).

La zona objeto de actuación pertenece a la Unidad de Demanda Agraria denominada Río Vélez, para la que el Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas (2022-2027), considera una superficie regable de 6.077 ha en la actualidad, y de 6.647 en el horizonte 2027.

Segundo. Asimismo, de acuerdo con el apartado 3 del artículo 29 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas para Andalucía:

«La aprobación por la Consejería competente en materia de agua de los proyectos de infraestructuras hidráulicas de interés de la Comunidad Autónoma supondrá, implícitamente, la declaración de utilidad pública e interés social de las obras, así como la necesidad de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados, a efectos de expropiación forzosa, ocupación temporal e imposición o modificación de servidumbres, y se extenderán a los bienes y derechos comprendidos en el replanteo definitivo de las obras y en las modificaciones de proyectos y obras complementarias o accesorias no segregables de la principal.»

Se considera, por tanto, de aplicación el procedimiento expropiatorio de urgente ocupación que regula el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 (en adelante LEF), y los artículos 56 y siguientes del Decreto de 26 de abril de 1957, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa (en adelante REF).

Tercero. De conformidad con el artículo único de la Orden de 14 de octubre de 2024 (BOJA núm. 203, de 17 de octubre de 2024), por la que se delegan y atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, corresponde a las personas titulares de los órganos directivos periféricos de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural:

c) En materia de expropiación forzosa, acordar la necesidad de ocupar los bienes y adquirir los derechos indispensables para el fin de la expropiación, así como la tramitación y resolución de los procedimientos en todas sus fases, sin perjuicio de la coordinación de los mismos por los órganos directivos centrales en sus respectivos ámbitos sectoriales.

Cuarto. La presente resolución de convocatoria de levantamiento de actas previas a la urgente ocupación será expuesta en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Vélez-Málaga, se publicará en el BOJA, en BOE, así como en el BOP. Por otra parte, la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural en Málaga tramitará el anuncio de la presente resolución en uno de los diarios provinciales de mayor difusión.

Quinto. La Delegación Territorial de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural en Málaga, dará traslado del emplazamiento a cada uno de los interesados mediante citación individual, de acuerdo con lo previsto en el apartado 2 del artículo 52 de la LEF.

Conforme establece el apartado 2 del artículo 56 del REF, los interesados que figuran en la relación y todas aquellas personas cuyos derechos o intereses consideren afectados, hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación, podrán formular alegaciones por escrito ante la sede de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural en Málaga domiciliada en Avda. de la Aurora, 47, 29002 Málaga, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación. Durante el período señalado estarán a disposición de los interesados los planos parcelarios de la expropiación y la relación de los bienes y derechos afectados en las dependencias citadas.

Sexto. Al acto convocado deberán asistir los interesados, por sí o bien por medio de representante, circunstancia que podrá acreditarse mediante cualquier medio válido en derecho que deje constancia fidedigna de su existencia, incluido poder notarial, exhibiendo los documentos acreditativos tanto de su personalidad (DNI/NIF) como la documentación acreditativa de su titularidad (aportando nota simple informativa actualizada o certificado del Registro de la Propiedad de dominio y cargas). Podrán los comparecientes, si lo estiman oportuno, hacerse acompañar a su costa de peritos y notario. En caso de incomparecencia se entenderán las diligencias con el Ministerio Fiscal, según establece el artículo 5 de la LEF.

Séptimo. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 52.6 de la LEF, se hará entrega a los comparecientes de la correspondiente hoja de valoración de los depósitos previos e indemnizaciones por rápida ocupación. El abono o consignación de los mismos en la Caja de Depósitos de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga se realizará a cuenta del justiprecio final y, una vez efectuado el mismo, se procederá a la inmediata ocupación de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 6 del artículo 52 de la LEF.

A la vista de los antecedentes expuestos y de la documentación que figura en el expediente, esta Delegación Territorial, en ejercicio de las competencias atribuidas en el artículo único de la Orden de 14 de octubre de 2024, por la que se delegan y atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural,

R E S U E L V E

Primero. Incoar la tramitación del expediente de expropiación forzosa por el procedimiento de urgencia, para la obtención de los terrenos necesarios para la ejecución de la «Actuación inmediata frente a la sequía para la optimización del uso de aguas regeneradas mediante conducciones y balsas de autorregulación desde la conducción principal procedente del terciario de la EDAR del Rincón de la Victoria a la zona regable del Guaro (Málaga)», clave: A6.229.0003/2111, que se desarrollará en el término municipal de Vélez-Málaga, según el anejo de esta resolución, en el que se incluye la relación de interesados, bienes y derechos afectados por la expropiación, siendo beneficiario final la Junta Central de Usuarios del Sur del Guaro.

Segundo. Convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados, que figuran en la relación incluida en el anejo de esta resolución, para que comparezcan en las dependencias del Ayuntamiento de Vélez-Málaga, el día y hora que figuran en la misma, al objeto de proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras mencionadas, todo ello sin perjuicio de que los intervinientes se puedan trasladar posteriormente, si fuese necesario, a la finca que se trata de ocupar, según lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 52 de la LEF.

Tercero. La presente publicación se practica a los efectos previstos en el artículo 52.2 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, sobre Expropiación Forzosa y, adicionalmente, de manera previa y complementaria a la publicación en el Boletín Oficial del Estado para los interesados en el procedimiento que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación así como para los que la notificación personal resulte infructuosa atendiendo a lo regulado en el artículo 41.1 del Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía en relación con el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Notifíquese la presente resolución a las personas interesadas en legal forma, con indicación de que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Málaga, 17 de junio de 2025.- El Consejero de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, P.D. (Orden de 14.10.2024, BOJA núm. 203, de 17.10.2024), el Delegado, Fernando Fernández-Tapia Ruano.

DATOS DE LA FINCA					DATOS DEL TITULAR		SUPERFICIE DE AFECTACIÓN					COMPARECEN- CIA	
n.º Finca	Referencia Catastral	municipio	Pol	Parc	NIF	PROPIETARIO	E.D. (m²)	S.P (m²)	S.A. (m²)	S.V (m²)	O.T. (m²)	DÍA	HORA
3	29094A027001480000OX	VELEZ-MALAGA	27	148	****2687*	RUIZ ARAGONES JOSE [HEREDEROS DE]	0	0	3	0	7	15/07/25	09:30
12	29094A027003830000OU	VELEZ-MALAGA	27	383	****2687*	RUIZ ARAGONES JOSE [HEREDEROS DE]	0	0	80	6	136	15/07/25	09:30
1	29094A027001460000OR	VELEZ-MALAGA	27	146	****1128*	ARANDA TUR JUAN ANTONIO ALFONSO	4	6	12	12	22	15/07/25	09:30
2	3159411UF9635N0001KW	VELEZ-MALAGA	AR ERMITA BENAJAR. ALTO 2A		****4863*	RAMIREZ MONTOSA CARLOS	2	0	5	0	23	15/07/25	10:00
					****3243*	RAMIREZ MONTOSA FEDERICO MIGUEL							
					****6763*	RAMIREZ MONTOSA SALVADOR JESUS							
					****3277*	RAMIREZ MONTOSA MARIA MERCEDES							
4	29094A027001490000OI	VELEZ-MALAGA	27	149	****3069*	RAMIREZ LLAMAS ANTONIO	0	0	133	0	226	15/07/25	10:00
5	29094A027001590001PE	VELEZ-MALAGA	27	159	****0123*	INVERSIONES CAMARA Y NUÑEZ SL	0	0	268	0	526	15/07/25	10:00
7	29094A027003210000OW	VELEZ-MALAGA	27	321	****0799*	PARRA LOPEZ ANTONIA [HEREDEROS DE]	0	0	61	0	115	15/07/25	10:30
8	29094A027003220000OA	VELEZ-MALAGA	27	322	****6293*	DELGADO PARRA JOSEFA PILAR (HEREDEROS DE)	1	0	949	0	1.732	15/07/25	10:30
9	29094A027003250000OG	VELEZ-MALAGA	27	325	****0681*	CATALDO PASCAL	0	0	129	0	258	15/07/25	10:30
11	29094A027003430000OI	VELEZ-MALAGA	27	343	****0681*	CATALDO PASCAL	0	0	95	0	189	15/07/25	11:00
10	29094A027003280000OL	VELEZ-MALAGA	27	328	no consta	JORIS PITA BILMAUS	0	0	408	0	794	15/07/25	11:00
13	29094A027004580000OT	VELEZ-MALAGA	27	458	****1589*	PROMOCIONES LA ESPERANZA SL	0	0	630	0	1.259	15/07/25	11:00
19	29094A032000450000OZ	VELEZ-MALAGA	32	45	****1489*	RAMOS DIAZ FRANCISCO	0	1.132	0	0	1.132	15/07/25	11:30



20	29094A032000530000OB	VELEZ-MALAGA	32	53	****8503*	HIJANO PALMA ENCARNACION MARIA	0	133	0	0	133	15/07/25	11:30
					****6168*	MARTINEZ GARCIA ANA MARIA							
					****5850*	MARTINEZ GARCIA MIGUEL ANGEL							
28	29094A032000790000OH	VELEZ-MALAGA	32	79	****4811*	TRODAT BIG, SL	0	66	275	0	671	15/07/25	11:30
34	29094A032001020000OX	VELEZ-MALAGA	32	102	****5720*	REINA HERRERA ISAIAS	418	47	0	0	47	15/07/25	12:00
					****3670*	REINA HERRERA JOSE							
					****6668*	REINA HERRERA PABLO							
39	29094A032001730000OS	VELEZ-MALAGA	32	173	****6293*	DELGADO PARRA JOSEFA PILAR [HEREDEROS DE]	1	0	667	0	1.133	15/07/25	12:00
40	29094A032001740000OZ	VELEZ-MALAGA	32	174	****6293*	DELGADO PARRA JOSEFA PILAR [HEREDEROS DE]	0	0	48	0	132	15/07/25	12:00
42	29094A032001760000OH	VELEZ-MALAGA	32	176	****6293*	DELGADO PARRA JOSEFA PILAR [HEREDEROS DE]	0	0	272	0	490	15/07/25	12:30
41	29094A032001750000OU	VELEZ-MALAGA	32	175	no consta	DELGADO QUINTERO MIGUEL	1	0	300	0	613	15/07/25	12:30
44	29094A032001930000OM	VELEZ-MALAGA	32	193	****7204*	DIAZ ACOSTA ADELAIDA	0	301	0	0	301	15/07/25	12:30
45	29094A032001940000OO	VELEZ-MALAGA	32	194	****7204*	DIAZ ACOSTA ADELAIDA	0	138	0	0	138	15/07/25	13:00
46	29094A032001950000OK	VELEZ-MALAGA	32	195	****7204*	DIAZ ACOSTA ADELAIDA	0	166	1	0	198	15/07/25	13:00
59	29094A024002850000OX	VELEZ-MALAGA	24	285	****9093*	GALLARDO CAMPOS ROSARIO	0	0	106	0	177	16/07/25	13:00
71	29094A036001930000OF	VELEZ-MALAGA	36	193	****8925*	GAMEZ JIMENEZ VICTORIANO [HEREDEROS DE]	0	0	220	0	529	16/07/25	09:30
69	29094A036001910000OL	VELEZ-MALAGA	36	191	****8776*	MERCADO GONZALEZ JOSE LUIS	3	0	373	0	1.104	16/07/25	09:30
70	29094A036001920000OT	VELEZ-MALAGA	36	192	****8776*	MERCADO GONZALEZ JOSE LUIS	3	0	270	0	694	16/07/25	09:30
					****3452*	GAMEZ GUTIERREZ MARIA ANTONIA							
74	29094A036081910000OD	VELEZ-MALAGA	36	8191	****8776*	MERCADO GONZALEZ JOSE LUIS	0	0	102	0	150	16/07/25	10:00
78	29094A040000770000OR	VELEZ-MALAGA	40	77	no consta	ZONA URBANA	4	387	182	20	797	16/07/25	10:00

80	29094A040001060000OK	VELEZ-MALAGA	40	106	****2631*	OCON OCON ANTONIO [HEREDEROS DE]	0	0	0	9	24	16/07/25	10:00
82	29094A040001120000OX	VELEZ-MALAGA	40	112	****3513*	MANANTIAL DEL SUR SA	6	647	936	0	2.202	16/07/25	10:30
90	29094A040001410000OK	VELEZ-MALAGA	40	141	****4467*	RUIZ ALES AURELIA MERCEDES	2	0	1.214	0	2.109	16/07/25	10:30
100	29094A040002410000OX	VELEZ-MALAGA	40	241	****1776*	GARCIA PADILLA FAUSTINO	0	0	60	0	99	16/07/25	10:30
104	29094A040002470000OU	VELEZ-MALAGA	40	247	****4915*	PARDO ALES JOSE	4	4	8	20	76	16/07/25	11:00
115	29094A040004440000OA	VELEZ-MALAGA	40	444	no consta	DORIS HOFER	0	0	0	0	9	16/07/25	11:00

E.D.: EXPROPIACIÓN DEFINITIVA
S.P: SERVIDUMBRE DE PASO
S.A.: SERVIDUMBRE DE ACUEDUCTO
S.V.: SERVIDUMBRE DE VUELO
O.T.: OCUPACIÓN TEMPORAL

